

ADENDA No. 001

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 014-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM3114-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NO SEA AUTOSUFICIENTE. (POR LOTES).

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso primero, que señala: “*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*”, en este sentido la administración ha decidido modificar la Invitación Pública del Proceso No. 014-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM3114-2025 mediante la presente adenda en los siguientes aspectos:

De acuerdo a la observación recibida el día 12 de agosto de 2025 por la empresa CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIMIFACADA – COLCAN S.A.S. concerniente con la toma de muestras de laboratorio el comité técnico estructurador respondió la observación allegada, la cual fue publicada mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTA el día 13 de agosto de 2025.

Por lo cual se realiza la respectiva adenda, así:

1. Modifíquese parcialmente el documento estudio previo el subnumeral 5.1.2. Otros documentos técnicos objeto de verificación (condición para cada uno de los lotes):

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, ante la secretaria de salud departamental. Esta verificación se podrá realizar a través del REPS.
- El oferente debe adjuntar en la presentación de la oferta, los cups adicionales por cada lote que la IPS ofrezca de más en ese momento y no estén relacionados en las fichas técnicas de cada uno de los lotes.
- Para el caso de tercerización de los servicios de salud y/o alianzas con otras Instituciones Prestadoras de Salud, el oferente deberá adjuntar:
 1. Convenio firmado entre las partes interesadas, donde se evidencie que la vigencia de dicho convenio que cubra el periodo de ejecución contractual del presente proceso.
 2. Las entidades con quienes estén tercerizados los servicios deberán presentar el Registro Único Tributario, RUT (Registro de Talento Humano en Salud), RETHUS (Registro Entidad Prestadora de Salud), REPS y códigos de habilitación del servicio a prestar. Así mismo, cualquier otro certificado que se requiera durante el proceso de evaluación y verificación de la oferta.
 3. Las entidades con quienes estén tercerizados los servicios deberán diligenciar y firmar el anexo “Formato de certificación para acreditar especificaciones técnicas”.

Los demás términos y condiciones que no se trataron en esta adenda, se mantienen.

Se expide la presente adenda en Melgar – Tolima, el día 14 de agosto de 2025.